



## 8. ACTUALIZACIÓN DE SUPERFICIES

Como resultado de las modificaciones incorporadas al Plan Rector descritas anteriormente, las superficies de las diferentes zonas y categorías que figuran en el art. 12 *Categorías de zonificación* de las Normas y en el capítulo 3.1.1. *Criterios de zonificación, clasificación y categorización* y en el *resumen general de superficies* de la memoria se han visto alteradas, motivo por el que se procede a su actualización y, en consecuencia, a la modificación de las disposiciones del PRUG citadas. Además se ha incluido la superficie correspondiente al sector de suelo urbanizable residencial de Los Partidos, no incluido en la medición de superficie del PRUG en vigor

Es necesario aclarar que, en la presente modificación, las alteraciones de las determinaciones gráficas del Plan Rector se han realizado tomando como base los archivos digitales en formato shapefile descargados del portal de “datos abiertos” publicados en el sistema de información territorial de Canarias (SITCAN). (<https://opendata.sitcan.es/upload/planeamiento/sipu/799ba583-19bc-3216-b38f-b34961847e37.zip>). Estos archivos se contrastaron con la planimetría en formato PDF del Plan Rector en vigor, subsanándose dos errores en Roque Negro y La Porquera.

Tras la subsanación se midieron las superficies correspondientes a las distintas zonas y categorías de suelo con el resultado que se muestra en las tablas siguientes contrastándolas con las obtenidas al incorporar las alteraciones objeto de esta modificación del PRUG.

ZONIFICACIÓN	Rev. PRUG vigente	Modificación
Zona de exclusión	1039,6969 Ha	1039,6969 Ha
Zona de uso restringido	2286,3630 Ha	2286,0216 Ha
Zona de uso moderado	8221,3793 Ha	8185,2471 Ha
Zona de uso tradicional	2609,8033 Ha	2645,7044 Ha
Zona de uso especial	86,8757 Ha	87,4484 Ha
Zona de uso general	32,4694 Ha	32,4694 Ha

CATEGORIZACIÓN	Rev. PRUG vigente	Modificación
<b>Suelo urbano</b>		
Consolidado (Residencial Anaga)	1,8186 Ha	2,2005 Ha
No consolidado (Los Campitos)	1,9957 Ha	5,1406 Ha
<b>Suelo urbanizable</b>		
Sectorizado ordenado (La Mesetas)	3,1449 Ha	0,1907 Ha
<b>Suelo rústico</b>		
Protección natural	3326,0599 Ha	3325,7185 Ha
Protección paisajística	8130,9641 Ha	8122,8721 Ha
Protección agraria	2666,4796 Ha	2674,3405 Ha
Protección minera	7,4882 Ha	7,4882 Ha
Protección de infraestructuras (superp)	184,3456 Ha	184,3456 Ha
Protección de infraestructuras (SG)	2,2939 Ha	2,2939 Ha
Asentamientos agrícolas	56,4262 Ha	56,4262 Ha
Asentamientos rurales	79,9165 Ha	79,9165 Ha



Las superficies anteriores, obtenidas de la medición de los archivos shapefile citados, no coinciden exactamente con las que están reflejadas en la Revisión Parcial del PRUG aunque se trate de zonas y categorías de suelo en que no se han producido modificaciones. No obstante, estas diferencias, o bien no alcanzan dimensiones mayores de 7 Ha, o bien, cuando lo hacen, apenas superan el 0,3 % de la superficie total de los recintos, salvo en las zonas de uso tradicional en que la diferencia asciende al 2,17% con 58,12 Ha de más en el PRUG vigente. Considerando lo anterior y que estamos ante una modificación menor que superficialmente solo afecta a un 0,27 % del Parque, a la hora de trasladar los datos de superficie al artículo 12 de las Normas, al capítulo 3.1.1. *Criterios de zonificación, clasificación y categorización* y al *resumen general de superficies* de la Memoria se ha considerado más apropiado, incrementar o deducir de las zonas o categorías correspondientes el valor de las superficies modificadas, no alterando las restantes que figuran en el documento en vigor.

En el documento para aprobación definitiva, se ha tenido en consideración el sector de suelo urbanizable de Los Partidos y el cambio de categorización del sector de Las Mesetas, en Santa Cruz de Tenerife, que se incorporaron a la Revisión Parcial en vigor resultado de la corrección de errores aprobada por la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011 y que no se habían subsanado ni en la tabla de superficies de la Revisión Parcial ni en la modificación menor aprobada inicialmente. En consecuencia, la superficie de la zona de uso general se incrementa en 0,1907 Ha, que equivale a la superficie del sector dentro del Parque Rural, en detrimento de la zona de uso moderado.

De todo ello resultan las modificaciones siguientes:

#### **NORMAS\***

##### Artículo 12 Categorías de zonificación

1. (...)

2. *La superficie y proporción relativa de cada una de las zonas identificadas en el parque es la siguiente:*

- Zona de exclusión:	1.039,87 ha.
- Zona de uso restringido:	2.293,46 ha.
- Zona de uso moderado:	8.163,21 ha.
- Zona de uso tradicional:	2.703,7 ha.
- Zona de uso especial:	87,24 ha.
- Zona de uso general:	32,58 ha.

#### **MEMORIA**

##### 3.1.1.- CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

###### 1. ZONIFICACIÓN

(...)

*La superficie y proporción relativa de cada una de las zonas identificadas en el parque es la siguiente:*

- Zona de exclusión:	1.039,87 ha.
- Zona de uso restringido:	2.293,46 ha.
- Zona de uso moderado:	8.163,21 ha.
- Zona de uso tradicional:	2.703,7 ha.
- Zona de uso especial:	87,24 ha.
- Zona de uso general:	32,58 ha.



## RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES

### 1. SUPERFICIES DE ZONIFICACIÓN

	Rev. Parcial	Modificación
<b>ZONA DE EXCLUSIÓN O DE ACCESO PROHIBIDO</b>	<b>1.039,87Ha</b>	<b>1.039,87Ha</b>
1.1 Monte de Aguirre	146,05Ha	146,05Ha
1.2 Roques de Anaga	10,08Ha	10,08Ha
1.3 El Pijaral	334,10Ha	334,10Ha
1.4 Ijuana	549,64Ha	549,64Ha
<b>ZONA DE USO RESTRINGIDO</b>	<b>2.293,80Ha</b>	<b>2293,46 Ha</b>
2.1 Punta de Anaga	1.122,53Ha	1.122,53Ha
2.2 Roques de Anaga	28,12Ha	28,12Ha
2.3 Roques de Los Pasos	112,90Ha	112,90Ha
2.4 Barrancos del Norte <sup>(1)</sup>	981,80Ha	981,46Ha
2.5 Cabecera del Bco de Ijuana y Cabecera de Benijo	48,19 Ha	48,19 Ha
<b>ZONA DE USO MODERADO</b>	<b>8.198,48Ha</b>	<b>8163,02 Ha</b>
3.1 Laderas de Anaga del Norte	250,74Ha	250,74Ha
3.2 Laderas de Anaga del Sur <sup>(2)</sup>	7.900,13Ha	7864,13 Ha
3.3 El Draguillo	35,44Ha	35,44Ha
3.4 Las Palmas de Anaga	3,62Ha	3,62Ha
3.5 Carretera Chamorga - La Cumbrilla - Lomo de Las Bodegas	8,45Ha	8,45Ha
<b>ZONA DE USO TRADICIONAL</b>	<b>2.667,92Ha</b>	<b>2.703,7 Ha</b>
4.1 Valle de El Batán	201,84Ha	201,84Ha
4.2 Las Montañas <sup>(3)</sup>	870,89Ha	874,77 Ha
4.3 Las Cumbres	217,42Ha	217,42Ha
4.4 Taganana y Almaciga	612,73Ha	612,73Ha
4.5 Benijo	35,56Ha	35,56Ha
4.6 Chamorga - La Cumbrilla - Lomo de las Bodegas	127,71Ha	127,71Ha
4.7 Igeste	38,26Ha	38,26Ha
4.8 Barranco de Las Huertas	116,99Ha	116,99Ha
4.9 Barranco del Cercado	80,49Ha	80,49Ha

(1) Se deducen **0,34 Ha** del ZUR en el entorno de Chinamada que pasa a ser ZUT

(2) Se deducen **36 Ha** que corresponden a los ámbitos de ZUM que pasan a ser ZUT en Chinamada (0,35 Ha), El Río (3,75 Ha), Cabeza de Toro (2,38 Ha), Pedro Martín (2,50 Ha), Paiba (6,75 Ha), El Cresal (9,24 Ha), El Caidero (10,44 Ha) y al ámbito de ZUM que pasa a ser ZUE por el ajuste del suelo urbano de Residencial Anaga (0,38 Ha) y el suelo urbanizable de Los Partidos (0,1907Ha)

(3) Se incrementa la superficie en **3,88 Ha** al añadir los nuevos ZUT en Chinamada (0,69 Ha) y en contigüidad con el Asentamiento agrícola Pedro Martín (2,505 Ha)



	<b>Rev. Parcial</b>	<b>Modificación</b>
<b>ZONA DE USO TRADICIONAL (continúa)</b>		
4.10 Los Valles	189,51Ha	189,51Ha
4.11 Valle de Tahodio	66,53Ha	66,53Ha
4.12 El Río (Asentamiento agrícola + nueva ZUT) <sup>(4)</sup>	2,44 Ha	6,19 Ha
4.13 Las Palmas de Anaga <sup>(5)</sup>	4,02Ha	4,02 Ha
4.14 Cabeza de Toro (Asent. agrícola + nueva ZUT) <sup>(6)</sup>	2,41Ha	4,79 Ha
4.15 La Fortaleza <sup>(5)</sup>	8,87Ha	8,87Ha
4.16 Valle Grande	10,39Ha	10,39Ha
4.17 Pedro Martín (Asentamiento agrícola)	1,35Ha	1,35Ha
4.18 El Cercado (Asentamiento agrícola)	12,72Ha	12,72Ha
4.19 Los Catalanes	5,01Ha	5,01Ha
4.20 Hoya de Los Juncos	2,36Ha	2,36Ha
4.21 El Draguillo	9,13Ha	9,13Ha
4.22 Valleseco	1,73Ha	1,73Ha
4.23 Los Tableros	1,86Ha	1,86Ha
4.24 Cho Eugenio	5,84Ha	5,84Ha
4.25 Tahodio	41,86Ha	41,86Ha
4.26 Paiba		6,75 Ha
4.27 El Cresal		9,24 Ha
4.28 El Caidero		10,44 Ha
<b>ZONA DE USO ESPECIAL (ZUE)</b>	<b><sup>(7)</sup>86,86 Ha</b>	<b>87,24 Ha</b>
El Batán	2,92 Ha.	2,92 Ha.
Las Carboneras	4,91 Ha.	4,91 Ha.
Taborno	3,13 Ha.	3,13 Ha.
Las Casas de Afur	2,38 Ha.	2,38 Ha.
Lomo Centeno.	0,46 Ha	0,46 Ha
La Porquera	1,99 Ha.	1,99 Ha.

(4) La ZUT que coincidía con el Asentamiento agrícola El Río se amplía en **3,75 Ha** al considerar ZUT-RPA los cultivos de su entorno. Se le asigna el número 4.12 en la tabla para que coincida con la numeración que tiene en el plano de zonificación del PRUG vigente. El 4.12 anterior pasa a ser 4.18 El Cercado

(5) Se cambia la numeración de los ámbitos para que coincida con la que tiene en el plano de zonificación vigente.

(6) La ZUT que coincidía con el Asentamiento agrícola Cabeza de Toro se amplía en **2,38 Ha** al considerar ZUT-RPA los cultivos de su entorno. Se le asigna el número 4.14 en la tabla para que coincida con la numeración que tiene en el plano de zonificación del PRUG vigente. El 4.14 anterior pasa a ser 4.17 Pedro Martín (Asentamiento agrícola)

(7) Las superficies que figuran en la tabla suman realmente 84,87 Ha; sin embargo, se mantiene el valor 86,86 Ha por ser más aproximado a la medición en archivos digitales. Al valor inicial se le suma **0,38 Ha** como resultado del ajuste de la zona delimitada como ZUE en Residencial Anaga



	Rev. Parcial	Modificación
<b>ZONA DE USO ESPECIAL (ZUE) (continúa)</b>		
Roque Negro	2,74 Ha.	2,74 Ha.
Casas de la Cumbre Baja	3,25 Ha.	3,25 Ha.
Casas de la Cumbre Alta	3,16 Ha.	3,16 Ha.
Tachero.	0,65 Ha	0,65 Ha
Taganana	20,43 Ha.	20,43 Ha.
Playa del Roque	1,24 Ha.	1,24 Ha.
Almáciga	4,70 Ha.	4,70 Ha.
Benijo	4,21 Ha.	4,21 Ha.
El Draguillo	1,35 Ha.	1,35 Ha.
Chamorra.	2,40 Ha	2,40 Ha
La Cumbrilla	1,09 Ha.	1,09 Ha.
Lomo de las Bodegas	1,92 Ha.	1,92 Ha.
Valle Brosque	1,12 Ha.	1,12 Ha.
Valle Crispín	4,03 Ha.	4,03 Ha.
Valle Luis	1,57 Ha.	1,57 Ha.
Puente de Hierro – Tahodio	1,58 Ha.	1,58 Ha.
Dos Barrancos	1,20 Ha.	1,20 Ha.
La Cantera	1,04 Ha.	1,04 Ha.
Chinamada	3,88 Ha.	3,88 Ha.
Bejías	2,56 Ha.	2,56 Ha.
Suelos Urbanos Santa Cruz de Tenerife <sup>(8)</sup>	4,96Ha	5,53 Ha
<b>ZONA DE USO GENERAL</b>	<b>32,58 Ha</b>	<b>32,58 Ha</b>
6.1 Antigua Casa Forestal de La Cruz del Carmen	1,18Ha	1,18Ha
6.2 Cruz del Carmen	0,72Ha	0,72Ha
6.3 Casa Forestal de La Cruz de Taganana	0,094Ha	0,094Ha
6.4 El Bailadero	0,32Ha	0,32Ha
6.5 Roque Bermejo	5,69Ha	5,69Ha
6.6 Hacienda de Cubas	9,13Ha	9,13Ha
6.7 Antequera	2,56Ha	2,56Ha
6.8 La Orilla	11,68Ha	11,68Ha
6.9 Rosa de Andrés Luis	0,21Ha	0,21Ha
6.10 Almáciga	1,00Ha	1,00Ha

(8) Se incrementa la ZUE Suelos urbanos de Santa Cruz de Tenerife en **0,57 Ha** como resultado del ajuste de la zona delimitada como ZUE y del suelo urbano de Residencial Anaga a los límites establecidos en el planeamiento urbanístico vigente y a la toma en consideración del sector de suelo urbanizable Los Partidos (0,1907 Ha)



## 2. SUPERFICIES DE CLASIFICACIÓN

	Rev. Parcial	Modificación
<b>2.1. DESGLOSE DE SUPERFICIES EN SUELO URBANO</b>		
<b>SUELO URBANO CONSOLIDADO</b>		
Residencial Anaga <sup>(1)</sup>	1,82 Ha	2,2 Ha
<b>TOTAL SUPERFICIE</b>	<b>1,82 Ha</b>	<b>2,2 Ha</b>
<b>SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO ORDENADO</b>		
Los Campitos	1,99 Ha	1,99 Ha
Las Mesetas <sup>(1.1)</sup>	3,14 Ha	3,14 Ha
<b>TOTAL SUPERFICIE</b>	<b>5,13 Ha</b>	<b>5,13 Ha</b>
<b>TOTAL SUELO URBANO</b>	<b>6,95 Ha</b>	<b>7,33 Ha</b>
<b>2.2.- DESGLOSE DE SUPERFICIES EN SECTORES DE SUELO URBANIZABLE</b>		
USO RESIDENCIAL (SECTORIZADO ORDENADO)		
Sector residencial de Las Partidos <sup>(1.2)</sup>	0,19 Ha	0,19 Ha
<b>TOTAL SUELO URBANIZABLE</b>	<b>0,19 Ha</b>	<b>0,19 Ha</b>
<b>2.3. DESGLOSE DE SUPERFICIE EN SUELO RÚSTICO CATEGORIAS Y ZONAS</b>		
<b>SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		
*PROTECCIÓN NATURAL		
RP-N1 Montes de Aguirre	146,06 Ha	146,06 Ha
RP-N2 Roques de Anaga	10,08 Ha	10,08 Ha
RP-N3 El Pijaral	334,10 Ha	334,10 Ha
RP-N4 Ijuana	549,64 Ha	549,64 Ha
RP-N5 Punta de Anaga	1.121,10 Ha	1.121,10 Ha
RP-N6 Roques de Anaga	28,12 Ha	28,12 Ha
RP-N7 Roques de los Pasos	112,90 Ha	112,90 Ha
RP-N8 Barrancos del Norte <sup>(2)</sup>	981,80 Ha	981,46 Ha
RP-N9 Cabecera del Barranco de Ijuana y de Benijo	48,19 Ha	48,19 Ha
<b>TOTAL SUPERFICIE<sup>(3)</sup></b>	<b>3.331,99 Ha</b>	<b>3.331,65 Ha</b>

(1) Con la redelimitación del ámbito de Residencial Anaga se incrementa el suelo urbano en 0,38 Ha.

(1.1.) y (1.2) A diferencia de lo que figura en la tabla de superficies de la Revisión Parcial el ámbito de suelo Las Mesetas, es suelo urbano no consolidado de acuerdo a la corrección de errores aprobada por la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011. Asimismo, se incluye en la tabla de superficies el sector Los Partidos, de acuerdo a la corrección de errores aprobada en el citado acuerdo de la COTMAC.

(2) Se deducen 0,34 Ha del RPN en el entorno de Chinamada que pasa a ser RPA

(3) La suma de las superficies que aparecen en la tabla del documento vigente no es 3331,99 sino 2997,89Ha; no obstante se mantiene la superficie 3331,99 Ha porque es más aproximada al valor de la medición digital. Resultado de la modificación del PRUG se le deducen 0,34 Ha, el total del RPN es 2997,55Ha



	Rev. Parcial	Modificación
*PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA		
<b>RPP Protección paisajística <sup>(4)</sup></b>	<b>8.137,40 Ha</b>	<b>8.129,44 Ha</b>
<b>PROTECCIÓN DE VALORES ECONÓMICOS</b>		
*PROTECCIÓN AGRARIA		
<b>RPA Protección agraria <sup>(5)</sup></b>	<b>2.665,51 Ha</b>	<b>2673,25 Ha</b>
*PROTECCIÓN MINERA		
<b>RPM Protección minera</b>	<b>7,77 Ha</b>	<b>7,77 Ha</b>
<b>PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>		
<b>RPI Protección de infraestructuras</b>	<b>153,27 Ha</b>	<b>153,27 Ha</b>
<b>ASENTAMIENTOS</b>		
<b>ASENTAMIENTO RURALES (AR)</b>		
AR 1 - El Batán	2,92 Ha	2,92 Ha
AR 2 - Las Carboneras	4,91 Ha	4,91 Ha
AR 3 - Taborno	3,13 Ha	3,13 Ha
AR 4 - Las Casas de Afur	2,38 Ha	2,38 Ha
AR 5 - Lomo Centeno	0,46 Ha	0,46 Ha
AR 6 - La Porquera.	1,99 Ha	1,99 Ha
AR 7 - Roque Negro	2,74 Ha	2,74 Ha
AR 8 - Casas de la Cumbre Baja	3,25 Ha	3,25 Ha
AR 9 - Casas de la Cumbre Alta	3,16 Ha	3,16 Ha
AR 10 - Tachero.	0,65 Ha	0,65 Ha
AR 11 - Taganana	20,43 Ha	20,43 Ha
AR 12 - Playa del Roque	1,24 Ha	1,24 Ha
AR 13 - Almáciga	4,70 Ha	4,70 Ha
AR 14 - Benijo	4,21 Ha	4,21 Ha
AR 15 - El Draguillo	1,35 Ha	1,35 Ha
AR 16 - Chamorra	2,40 Ha	2,40 Ha

(4) Se deducen **7,89 Ha** que es el total que corresponde de deducir los ámbitos de RPP que pasan a ser RPA (en Chinamada (0,35 Ha), El Río (3,75 Ha), Cabeza de Toro (2,38 Ha), Pedro Martín (2,505 Ha), Paiba (1,07 Ha), El Cresal (0,78 Ha), El Caidero (0,035 Ha) y SUCO en Residencial Anaga (0,38 Ha)) y de añadir la superficie de los ámbitos de RPA que pasan a ser RPP por las modificaciones realizadas en los ámbitos de Paiba (0,43 Ha), El Cresal (0,22 Ha) y El Caidero (2,83 Ha). Se deduce también la superficie dentro del Parque Rural del sector Los Partidos (0,19 Ha), en Santa Cruz de Tenerife, introducido en virtud de la corrección de errores aprobada por la COTMAC, el 25 de febrero de 2011.

(5) Se añaden **7,73 Ha** los ámbitos de RPP que pasan a ser RPA en Chinamada (0,69 Ha), El Río (3,75 Ha), Cabeza de Toro (2,38 Ha), Pedro Martín (2,505 Ha), Paiba (1,07 Ha), El Cresal (0,78 Ha), El Caidero (0,035 Ha). También se deduce la superficie de los ámbitos de RPA que pasan a ser RPP por las modificaciones realizadas en los ámbitos de Paiba (0,43 Ha), El Cresal (0,22 Ha) y El Caidero (2,83 Ha)..



	<b>Rev. Parcial</b>	<b>Modificación</b>
<b>ASENTAMIENTO RURALES (AR) (continúa)</b>		
AR 17 - La Cumbrilla.	1,09 Ha	1,09 Ha
AR 18 - Lomo de las Bodegas	1,92 Ha	1,92 Ha
AR 19 - Valle Brosque.	1,12 Ha	1,12 Ha
AR 20 - Valle Crispin	4,03 Ha	4,03 Ha
AR 21 - Valle Luis	1,57 Ha	1,57 Ha
AR 22 - Puente de Hierro – Tahodio	1,58 Ha	1,58 Ha
AR 23 - Dos Barrancos	1,20 Ha	1,20 Ha
AR 24 - La Cantera	1,04 Ha	1,04 Ha
AR 25 - Chinamada	3,88 Ha	3,88 Ha
AR 26 - Bejías	2,56 Ha	2,56 Ha
<b>TOTAL ASENTAMIENTO RURAL</b>	<b>79,91 Ha</b>	<b>79,91 Ha</b>
<b>ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS (AG)</b>		
AG 1 - Pedro Martín	1,35 Ha	1,35 Ha
AG 2 - Las Palmas de Anaga	4,02 Ha	4,02 Ha
AG 3 - Hoya de los Juncos	2,36 Ha	2,36 Ha
AG 4 - El Cercado	16,02 Ha	16,02 Ha
AG 5 - El Río	2,44 Ha	2,44 Ha
AG 6 - Cabeza de Toro	2,41 Ha	2,41 Ha
AG 7 - Los Catalanes	5,01 Ha	5,01 Ha
AG 8 – Cho Eugenio.	5,84 Ha	5,84 Ha
AG 9 – Los Tableros.	1,86 Ha	1,86 Ha
AG 10 – Valle Grande	10,39 Ha	10,39 Ha
<b>TOTAL ASENTAMIENTO AGRÍCOLA</b>	<b>51,70 Ha</b>	<b>51,70 Ha</b>
<b>SISTEMAS GENERALES</b>		
SG-S1.- Antigua casa forestal de Cruz del Carmen	0,72 Ha	0,72 Ha
SG-S2.- Cruz del Carmen	1,18 Ha	1,18 Ha
SG-S3.- El Bailadero	0,32 Ha	0,32 Ha
SG-S4.- Rosa de Andrés Luis	0,21 Ha	0,21 Ha
<b>TOTAL SISTEMAS GENERALES</b>	<b>2,43 Ha</b>	<b>2,43 Ha</b>
<b>TOTAL SUPERFICIE SUELO RÚSTICO<sup>(6)</sup></b>	<b>14.276,71 Ha</b> <b>(+153,27 SRPI)</b>	<b>14.276,15Ha</b> <b>(+153,27 SRPI)</b>

(6) Si se suman las superficies que figuran en la tabla de la Memoria de la Revisión Parcial el total del suelo rústico asciende a 14.276,71 Ha, además de 153.27 Ha de SRPI que no se suma porque está superpuesto a otras categorías de suelo rústico). Como resultado de la modificación del PRUG el suelo rústico del Parque Rural alcanza las 14.276,15 Ha, justo la cifra anterior a la que se le deducen las 0,38Has que han pasado a ser suelo urbano por ajuste del ámbito de Residencial Anaga y las 0,19 al contemplar el sector de suelo urbanizable Los Partidos, en detrimento del RPP.





## 2.4.- RESUMEN TOTAL DE SUPERFICIES

	<b>Rev. Parcial</b>	<b>Modificación</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL P.R.U.G.</b>	14.283,66 Ha (100,000 %)	14.283,66 Ha (100,000 %)
<b>SUPERFICIE SUELO URBANO<sup>(8)</sup></b>	3,81 Ha (0,0266 %) <sup>(7)</sup>	7,33 Ha (0,051 %)
<b>SUELO URBANIZABLE<sup>(8)</sup></b>	3,14 Has (0,0219 %) <sup>(7)</sup>	0,19 Ha (0,0013 %)
<b>SUELO RÚSTICO<sup>(7)</sup></b>	14.276,71 Ha (99,951 %) <sup>(7)</sup>	14.276,15 Ha (99,9477%)

(7) Porcentajes resultantes al rectificar la superficie total

(8) Las diferencias entre las superficies del suelo urbano y urbanizable entre el documento de aprobación inicial y las que figuran en el documento de aprobación definitiva se deben a la toma en consideración de la existencia del sector Los Partidos (0,19 Ha) y el cambio de categorización del ámbito Las Mesetas (3,14 Ha), que figuraba como suelo urbanizable y se ha cambiado a suelo urbano de acuerdo a la corrección de errores de la Revisión Parcial que aprobó la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011, que no había sido contemplada en el documento aprobado inicialmente, ni actualizadas en la tabla de superficies de la Revisión Parcial.

En síntesis, como resultado de las modificaciones incorporadas al PRUG, las superficies de las zonas y categorías se han visto alteradas de la siguiente forma:

	<b>A. Agrícolas</b>	<b>Resid. Anaga</b>	<b>TOTAL</b>
Zonas de uso restringido (ZUR)	- 0,34 Ha		<b>- 0,34 Ha</b>
Zonas de uso moderado (ZUM)	- 35,43 Ha	- 0,38 Ha	<b>- 35,81 Ha</b>
Zonas de uso tradicional (ZUT)	+ 35,78 Ha		<b>+ 35,78 Ha</b>
Zonas de uso especial (ZUE)		+ 0,38 Ha	<b>+ 0,38 Ha</b>

	<b>A. Agrícolas</b>	<b>Resid. Anaga</b>	<b>TOTAL</b>
Suelo rústico de protección natural (RPN)	- 0,34 Ha		<b>- 0,34 Ha</b>
Suelo rústico de protección paisajística (RPP)	-7,39 Ha	- 0,38 Ha	<b>- 7,77 Ha</b>
Suelo rústico de protección agraria (RPA)	+ 7,73 Ha		<b>+ 7,73 Ha</b>
Suelo urbano consolidado (SUCO)		+ 0,38 Ha	<b>+ 0,38 Ha</b>

La superficie de Parque Rural afectada por estas modificaciones asciende a **39,64 Ha** (39,26 Ha en zonas que se reconocen como zonas de uso tradicional-suelo rústico de protección agraria y 0,38 Ha que pasan a ser zona de uso especial-suelo urbano consolidado en Residencial Anaga) que representan el **0,27% de su superficie total** (14.460,93 Ha, según medición en archivos digitales).